

ACUERDO N° 7 .-

En la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por el Dr. Claudio José Ana, el Dr. Camilo Luis Alfredo Farías Barros, el Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna y el Dr. Claudio Nicolás Saúl, con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **“MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA”**. **VISTO:** Las disposiciones contenidas en D.N.U. N° 67/2.021 emanado del Poder Ejecutivo Nacional y en Acuerdo N° 160 de fecha 2 de diciembre de dos mil veinte de este Tribunal Superior de Justicia. **Y CONSIDERANDO: I) Que** el Decreto referido estableció que desde el día 1° de febrero del corriente año y hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” -DISPO- para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las Provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica en el mismo instrumento. Asimismo se mantuvo la declaración de “esenciales” a las actividades y servicios enumerados en el artículo 6° del Decreto N° 297/2.020 que incluye al servicio de justicia conforme establezcan las autoridades competentes. Que, mediante el Acuerdo citado en el Visto, se estableció el receso judicial (periodo de feria judicial) desde el 24/12/2020 al 31/01/2021, ambas fechas incluidas, retornando así a las actividades judiciales el día 01 de febrero del 2021. **II) Que** este Tribunal Superior de Justicia, en consonancia con las decisiones establecidas tanto a nivel nacional como provincial, ha venido adoptando medidas, respecto a la Función Judicial, vinculadas con la situación sanitaria y con el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) primero y con el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (DISPO)

después, tendientes a preservar la salud e integridad de los agentes judiciales, letrados y demás personas que diariamente acuden a los distintos Tribunales, garantizando siempre, la prestación del servicio de justicia, actividad esencial del Estado. III) **Que**, en virtud del mencionado retorno se impone la necesidad de considerar, en atención a la situación epidemiológica imperante en la Provincia (en la que, pese a la circulación del virus, debe destacarse, ha habido una disminución en los casos positivos de COVID-19), la modalidad en la que se desarrollará el servicio de justicia y las medidas vinculadas con su funcionamiento, observando las medidas de prevención pertinentes. En este contexto es necesario seguir adoptando decisiones que procuren garantizar la efectiva prestación del servicio de justicia y la salud de los agentes judiciales, letrados y demás personas que acuden a los diferentes edificios judiciales, por lo que se estima corresponde disponer una modalidad de trabajo que garantice el distanciamiento físico recomendado entre los agentes judiciales dentro del ámbito de prestación de servicio de manera presencial, (con excepción de lo dispuesto respecto de las personas que integran los grupos de riesgo en relación al coronavirus -Covid-19- según Resolución N° 207/20, prorrogada por la Resolución N° 296/20, ambas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y lo establecido en Acuerdo N°14/2.021 respecto a los Secretarios Relatores del T.S.J.) sea distribuido en dos turnos de la siguiente manera: el 50 % de los agentes de cada oficina deberán desempeñarse en el turno matutino, y el restante 50 % en el turno vespertino. El horario matutino será de ocho a trece horas – 8:00 a 13:00 hs.- y el vespertino de dieciséis a veintiuna horas – 16:00 a 21:00 hs.- Los Secretarios, Jefes de Área u Oficina serán los encargados de confeccionar la nómina de los agentes que se desempeñarán en los turnos aludidos determinándolo de acuerdo a lo que considere más adecuado para el funcionamiento de la oficina. IV) **QUE**, con respecto a los asuntos considerados, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente. **Por ello, y en uso de las facultades**

que le son propias, El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1°) DISPONER que, a partir del lunes 8 de febrero del corriente año, y de manera presencial, el personal de toda la Planta de la Función Judicial (con excepción de lo dispuesto respecto de las personas que integran los grupos de riesgo en relación al coronavirus -Covid-19- según Resolución N° 207/20, prorrogada por la Resolución N° 296/20, ambas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de lo establecido en Acuerdo N° 14/2.021 respecto a los Secretarios Relatores del T.S.J.) sea distribuido en dos turnos, de la siguiente manera: el 50 % de los agentes de cada oficina deberán desempeñarse en el turno matutino, y el restante 50 % en el turno vespertino. 2°) El horario matutino será de ocho a trece horas (8:00 a 13:00 hs.) y el vespertino de dieciséis a veintiuna horas (16:00 a 21:00 hs). 3°) ESTABLECER que los Secretarios y Secretarias, Jefes de Área o de Oficina serán los encargados/as de confeccionar la nómina de los agentes que se desempeñarán en los turnos aludidos determinándolo de acuerdo a lo que considere más adecuado para el funcionamiento de la oficina. Dicha lista deberá ser remitida, a los efectos pertinentes, a la Dirección de Recursos Humanos. 4°) Recomendar a todo el personal la observancia de todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento de los Tribunales, establecidas por este Colegio en Anexo - Acuerdo N° 45/2.020: "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA SERVICIO PRESENCIAL DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE LA RIOJA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".- Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Camila L. A. Barros Barros
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. ALONSO GASTÓN MERCADO TIANA
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia

Dr. ALBERTO N. BALBUENA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. Claudio Nicolás Saul
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Ana Gabriela Nájera Lanzillo
Jefe de Superint.
Tribunal Superior de Justicia

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA